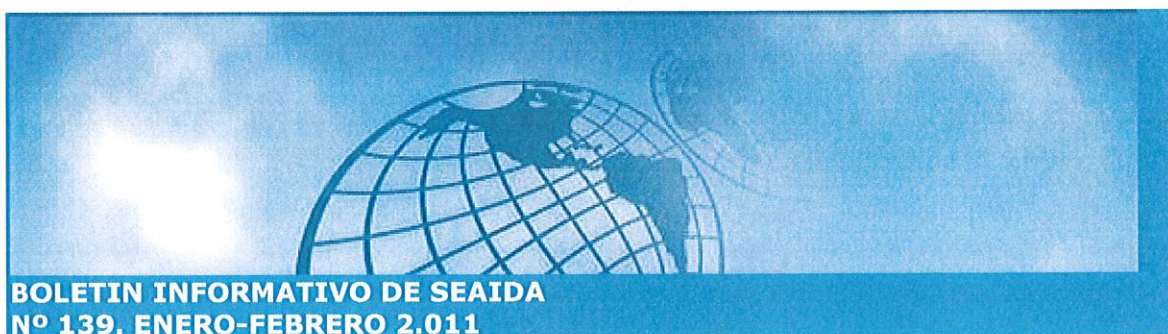




**BOLETIN INFORMATIVO DE SEIDA  
N° 139. ENERO-FEBRERO 2.011**

.....TEMAS PARA DEBATE.....Pág. 2

**I.- AUTORIDAD SUPERVISORA EUROPEA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**

.....TEMAS DE ACTUALIDAD.....Pág. 2

**I.- SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES. REVISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO**

.....OTRAS NOTICIAS.....Pág. 3

**I.- Planes de pensiones**

**II.- Responsabilidad y seguro medioambiental**

**III.- Margen de solvencia**

**IV.- Primas de seguro**

**V.- Reaseguro**

**VI.- Riesgo de retirada**

**VII.- Solvencia**

**VIII.- Annual Conference on European Insurance Law 2011**

.....CRONICA DE AIDA.....Pág. 5

**I.- SEIDA**

**II.- AIDA ITALIA**

**III.-CILA**

**IV.- AIDA INTERNACIONAL**

.....JURISPRUDENCIA.....Pág. 7

**I.- SEGURO DEL AUTOMÓVIL**

**II.- CONTRATO DE SEGURO**

**III.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**

**IV.- PLANES DE PENSIONES**

.....LEGISLACIÓN.....Pág. 12

**I.- ESTATAL**

**II.- AUTONÓMICA**

**III.- UNIÓN EUROPEA**

.....BIBLIOGRAFIA.....Pág. 20

**I.-NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN FERNANDO SÁNCHEZ CALERO**

**II.- MONOGRAFÍAS**

**II.- ARTÍCULOS**



BOLETIN INFORMATIVO DE SEIDA N° 139. Enero-Febrero 2.011.

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma, Rosario Romero Alarcón.

## **I.- AUTORIDAD SUPERVISORA EUROPEA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES**

El Reglamento (UE) nº 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Noviembre crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), que sustituye al Comité Europeo de Supervisores de Seguros y Pensiones de Jubilación y se integra en el SESF compuesto por la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) - Reglamento (UE) 1092/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010, relativo a la supervisión macroprudencial del sistema financiero en la Unión Europea y por el que se crea una Junta Europea de Riesgo Sistémico- , la Autoridad Bancaria y de Valores y Mercados y el Comité Mixto de las Autoridades de Supervisión.

Se configura como un organismo de la UE con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera, en el que su ámbito de actuación se concreta en las actividades de las empresas de seguros y de reaseguros, los conglomerados financieros, los fondos de pensiones de empleo y los intermediarios de seguros. Debe actuar en la mejora del mercado interior, con un nivel sólido, coherente de regulación y supervisión, velar por la transparencia y la eficiencia en el correcto funcionamiento de los mercados financieros, reforzar la coordinación de la supervisión internacional, evitar el arbitraje regulatorio y promover la libre competencia en condiciones de igualdad, garantizar que los riesgos relativos a su ámbito de actuación estén regulados y supervisados de forma adecuada y reforzar la protección del consumidor.

## **I.- SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES. REVISIÓN DEL PACTO DE TOLEDO**

El 25 de Enero de 2011, el Congreso de los Diputados ha aprobado el informe de evaluación y reforma del sistema de pensiones elaborado por la Comisión de seguimiento de los acuerdos del Pacto de Toledo. Entre sus recomendaciones relativas al sistema complementario de pensiones, cabe señalar la potenciación de los sistemas complementarios de la Seguridad Social en el marco de la negociación colectiva, a través de planes y fondos de pensiones de empleo, con una mejora en los beneficios fiscales que comportan a los mismos. También, la creación de planes de pensiones y de previsión asegurados específicos para los trabajadores autónomos, con la particularidad de que se les permita la disposición anticipada en caso de cese de la actividad o la existencia de pérdidas durante un determinado período de tiempo.

Desde UNESPA se ha planteado la conveniencia de que los ciudadanos dispongan de hasta de tres pensiones: pública, complementaria empresarial e individual de ahorro privado.



## I.- Planes de pensiones

### • Rentabilidad anual del -1,43% de los planes de pensiones individuales

La rentabilidad media ponderada de los planes de pensiones del Sistema Individual en los últimos doce meses fue negativa al cierre de diciembre de 2010 en un 1,43%, según las estadísticas que se han avanzado por Inverco.

### • El Comité Europeo de Seguros pide la aplicación de Solvencia II a los fondos de pensiones

El CEA pide a la Comisión Europea la aplicación de Solvencia II. Considera que "el principio de los mismos riesgos, mismas reglas" deben aplicarse a los aseguradores de vida, los OPJ y fondos de inversión que ofrecen beneficios garantizados ([www.cea.eu](http://www.cea.eu)).

## II.- Responsabilidad y seguro medioambiental

### • EEUU demanda a BP y a aseguradoras por el desastre medioambiental en el golfo de México

La Fiscalía demanda a BP, otras corporaciones (Transocean, Anadarko Petroleum, Mitsui & Co) y la aseguradora de BP(Lloyds). Anuncia en su demanda que incumplieron las normas de vigilancia y de seguridad, no protegieron a sus empleados, con equipamiento y recursos naturales. Tales conductas contribuyeron a agravar el vertido. Si se demuestra la negligencia se podría reclamar por cada barril cerca de 4.300 dólares unos 3.300 euros. El total podría alcanzar entonces más de 21.000 millones de dólares (cerca de 16.000 millones de euros). Si no hubo, la indemnización por barril bajaría a 1.100 dólares y el total a 5.400 millones. (Diario El País, de 15/12/2010).

## III.- Margen de solvencia

### • El margen de solvencia de las EA se situó en 2,76 veces la cuantía mínima legal

El margen de solvencia de las aseguradoras se situó, a 30 de septiembre del pasado año, en 2,76 veces la cuantía mínima legal, en comparación al 2,75 contabilizado al término del tercer trimestre de 2009. Para los seguros de vida, el margen se situó en el 197% sobre el mínimo, mientras que para los ramos de no vida, fue del 373%, aunque tanto el cálculo como la composición del margen es diferente para cada tipo de negocio"Informe Económico del Sector Asegurador. Estadística a Septiembre. Año 2010", publicado por ICEA.

### • Resultados superiores de las SA frente a las Mutuas de Seguro

Las sociedades anónimas alcanzaron, a 30 de Septiembre pasado, un resultado de la cuenta técnica del 9,2% de las primas imputadas retenidas, lo que supone casi duplicar la rentabilidad del 4,83% que lograron las mutuas de seguros, según las estadísticas de ICEA. El resultado del conjunto del sector fue del 8,9%, tres décimas superior al ratio obtenido al cierre del tercer trimestre de 2009.



## **Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA**

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

**[www.seaida.com](http://www.seaida.com)**